

## CASO CARRIÓN Y OTROS VS. NICARAGUA

### Información del caso:

El caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado por la falta de debida diligencia en la investigación de los hechos relacionados con la muerte de Dina Alexandra Carrión, así como en asegurar la relación y vínculo del hijo de la señora Carrión con su familia materna.

Se argumenta que existieron varias irregularidades en las diligencias iniciales de la muerte de la señora Carrión, en contravención a la debida diligencia reforzada que debe impulsarse en la investigación en casos de violencia contra la mujer. En este sentido, se alega que no se investigó suficientemente la hipótesis de femicidio o parricidio de tal manera que sólo se contempló la línea de investigación de muerte por suicidio, a pesar de indicios que apuntaban a que la muerte de la presunta víctima pudo ser motivada por razones de género. Además, se argumenta que en la investigación se utilizaron distintos estereotipos, configurando una violación al derecho a la igualdad y la garantía de imparcialidad de las autoridades investigativas y judiciales. Asimismo, se alega que el Ministerio Público excedió el tiempo que le brindaba la ley para resolver la impugnación que fue presentada por los familiares en contra de la resolución que calificó la muerte como un suicidio, lo que tuvo como consecuencia que el proceso penal no pudiera continuar.

En relación a los derechos a la protección a la familia, de los niños y niñas, se argumenta que, a pesar de haberse emitido varias decisiones judiciales al respecto, desde 2014 la familia Carrión no ha podido tener contacto con el hijo de la señora Carrión. Así, se argumenta que el Estado no adoptó de manera efectiva medidas especiales para asegurar el fortalecimiento de la relación familiar del menor desde un enfoque que asegure su bienestar, y que las autoridades tampoco actuaron con especial celeridad para resolver dicha situación.



<b>Fecha de ingreso:</b>	22 de febrero de 2022
<b>Recibo de anexos:</b>	15 de marzo de 2022
<b>Notificación:</b>	5 de julio de 2022
<b>Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):</b>	5 y 26 de septiembre de 2022
<b>Recibo de los anexos del ESAP:</b>	5 y 26 de septiembre de 2022
<b>Notificación del ESAP:</b>	28 de noviembre de 2022
<b>Contestación del Estado:</b>	No se remitió por parte del Estado dentro del plazo procesal proporcionado.
<b>Recibo de los anexos:</b>	
<b>Notificación de la Contestación:</b>	No aplica.
<b>Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:</b>	N/A
<b>Audiencia pública:</b>	Pendiente
<b>Alegatos y observaciones finales:</b>	Pendiente
	Pendiente